



PROCEDIMIENTO INTERNO

PLIEGO DE CONDICIONES

SERVICIOS REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN, EN BASE AL PROYECTO BÁSICO Y ESTUDIOS DE QUE DISPONE LA CÁMARA DE COMERCIO, EN EL CONTEXTO DEL VIVERO DE EMPRESAS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LANZAROTE

Expediente de contratación nº 1/2012

1.- OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones por las que se regulará la contratación de los servicios de realización del proyecto de ejecución en el contexto del desarrollo del Vivero de Empresas de la Cámara de Comercio de Lanzarote, ubicado en el inmueble sito en LZ-20 nº 48 (Carretera Arrecife-Tinajo).

El proyecto básico redactado está en las oficinas de la Cámara de Comercio a disposición de todos los interesados en participar en la licitación para su consulta.

Los servicios objeto de la presente contratación están subvencionados en un 75% mediante fondos FEDER de la Unión Europea, a través del Consejo Superior de Cámaras como organismo intermedio gestor de los fondos.

Se entenderán incluidos en la oferta todos los gastos propios de la prestación del servicio, incluyendo las subcontrataciones que en su caso fueran necesarias.

El proyecto a entregar deberá cumplir con todas las necesidades que se fijen desde la institución en función de las actividades a desarrollar en el inmueble. Por lo tanto, el proyecto final a entregar deberá redactarse en base a la documentación básica ya existente y deberá estar plenamente consensuado con la Cámara. El proyecto a entregar deberá cumplir todos los requisitos necesarios en base a la normativa en vigor, tener la documentación necesaria para la obtención de los permisos y licencias necesarias, y deberá presentarse convenientemente visado.

Se presentarán dos copias en papel, así como una copia digital.

2.- PLAZO

El servicio deberá realizarse en el plazo máximo de dos meses a contar desde la formalización del contrato.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.



La presente contratación se registrará por el presente pliego, la oferta del licitador adjudicatario y el contrato que en su caso se formalice. Para lo no previsto en estos documentos, la presente contratación se registrará en todo lo referente a la licitación y adjudicación por lo establecido en las instrucciones internas de contratación de la institución y por la Ley de Contratos del Sector Público, y en lo referente a lo efectos, cumplimiento y resolución por el derecho privado.

El procedimiento de contratación, en base al precio máximo previsto, será el Procedimiento Interno, tal y como se establece en las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara de Comercio de Lanzarote y del Consejo Superior de Cámaras. Por la relevancia de la contratación se solicitará oferta al menos a tres licitadores capacitados y se dará difusión a través del perfil de contratante de la página web de la Cámara.

4.- PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El precio máximo de licitación por los servicios a prestar ha sido fijado en DIECIOCHO MIL EUROS (18.000€), sin incluir IGIC. La contratación está exenta de IGIC.

El precio final será el ofertado por el licitador adjudicatario. El precio del licitador deberá incluir todos los gastos para la realización de los servicios.

En la presente contratación, por sus características, no se contempla la revisión de precios.

5.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los licitadores interesados deberán presentar sus ofertas en el plazo máximo de **quince días naturales** desde la recepción de la invitación o desde la publicación del anuncio y del pliego en el perfil de contratantes.

Los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

- Oferta económica.
- Relación de servicios complementarios ofertados
- Plazo de ejecución

La documentación aportada deberá estar firmada por el licitador. En caso de tratarse de copias, éstas deberán presentarse compulsadas. La documentación será presentada en plazo, en sobre cerrado, con los datos del licitador en el exterior (nombre, teléfono, mail y dirección), a través del registro de entrada de la institución.

6.- ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación, con la colaboración del responsable del contrato, será el responsable de la apertura de los sobres de los licitadores (una vez finalizado el plazo de



presentación), solicitará a los licitadores la subsanación de los defectos que se consideren subsanables, y procederá a adjudicar el contrato al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto para la institución.

Los criterios de valoración para la puntuación de los licitadores por parte del órgano de contratación son:

- Precio: Hasta 55 puntos. Obtendrá 55 puntos el licitador con precio más bajo, y se aplicará regla de tres simple sobre el resto de licitadores en función de la baja ofertada.
- Servicios complementarios: Máximo 35 puntos. Los puntos serán otorgados en función de los servicios complementarios (no incluidos como obligatorios en el presente pliego, y con relación directa con el objeto del contrato) que ofrezca cada licitador.
- Plazo de presentación de proyecto: Máximo 10 puntos. Obtendrá 10 puntos el licitador con plazo más corto, y se aplicará regla de tres simple sobre el resto de licitadores.

La adjudicación será comunicada a todos los licitadores participantes.

7.- FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

El órgano de contratación, tras estudiar las ofertas presentadas en plazo, redactará acta de adjudicación a favor de aquel cuya oferta sea, en su conjunto, más ventajosa para la institución.

Tras la adjudicación del contrato a favor del licitador, será necesario requerir a dicho adjudicatario para que presente la documentación administrativa relativa a su personalidad y capacidad. Tras la presentación de dicha documentación podrá procederse a la formalización del correspondiente contrato de servicios.

En caso de que en los plazos concedidos no se aporte la documentación requerida o no sea posible la formalización del contrato por causa imputable al licitador adjudicatario, el órgano de contratación adoptará el acuerdo de adjudicar el contrato a favor del licitador que haya quedado en siguiente lugar.

Para la formalización del presente contrato no será necesaria la prestación de garantías por parte del adjudicatario.

8.- CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN

La Cámara de Comercio abonará el importe del contrato, contra presentación de las correspondientes facturas por parte del adjudicatario, con el siguiente régimen:

- 100% a la presentación de la documentación completa en los términos fijados por la Cámara.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

Cámara
Lanzarote

El adjudicatario deberá cumplir con el objeto del contrato con la diligencia debida, y deberá además mantener el debido sigilo sobre la información a la que tenga acceso por razón de los servicios a prestar.

El adjudicatario será responsable de dar las instrucciones al personal a su cargo. La Cámara no asume ninguna responsabilidad sobre el personal que el adjudicatario decida contratar para la ejecución de todo o parte del contenido.

El incumplimiento de algún aspecto del contrato por parte del adjudicatario dará lugar a la indemnización de los daños y perjuicios causados, además de la posibilidad de resolución del contrato.

En caso de que por causas de interés general se considere conveniente la no continuidad en la ejecución del contrato, se comunicará inmediatamente al adjudicatario, y se le indemnizará por los servicios y gastos efectivamente realizados hasta la fecha.

En Arrecife, a 12 de enero de 2012.

Fdo: Secretario General
Cámara de Comercio de Lanzarote



Vº Bº Órgano de Contratación
Presidente

Tesorero